

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda 2.º E del edificio señalado con el número 13 de la parcela 12 del polígono «Beraun Berri», de Rentería. Inscrita al tomo 310, libro 204, folio 85, finca 11.223. Tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados. Valorada en 13.500.000 pesetas.

Donostia-San Sebastián, 4 de febrero de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—6.529.

EIVISSA

Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Ellen Marie Gorrette Willet, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0419, clave 17, procedimiento 157/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca número 20.132, tomo 1.229, libro 250 de San José, folio 138; consistente en parcela de terreno de 3.000 metros cuadrados de cabida, procedente de una porción de tierra conocida por Las Rocas Malas, sita en la parroquia de San Agustín, término de San José. Linda: Norte, este y oeste, restante finca, y sur, doña Maria Ribas Mari. Construida vivienda unifamiliar compuesta de una sola planta, que tiene una superficie de 85 metros cuadrados, estando destinado a diversas dependencias y habitaciones propias de la misma. Linda, por sus cuatro puntos cardinales, con el solar sobre el cual se levanta. Es segregación de la finca número 2.326, inscrita al folio 151 del libro 40 de San José. Tasada en 7.980.000 pesetas.

Dado en Eivissa a 20 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.—6.739.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 222/97, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pascual Parreño Ciller, representado por la Procuradora señora Minguito Sarrión, contra don Rafael Parreño Vicente, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar la finca a pública subasta, por primera vez, el día 29 de marzo de 2000, y, en su caso, por segunda vez, el día 3 de mayo de 2000, y por tercera vez, el día 7 de junio de 2000, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el de 6.460.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera. No admitiéndose postura que no cubran dichas cantidades en la primera o segunda subastas. Y en la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el acreedor, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera subasta, también será el 20 por 100 exigido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con éste el resguardo de haber efectuado la consignación en la referida entidad bancaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de que fuera señalada la subasta en un día inhábil, en esta ciudad, se trasladada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, exceptuando los sábados.

La presente publicación servirá de notificación en forma al deudor, conforme al artículo 130 de la Ley Hipotecaria, en relación con el párrafo 1.º del artículo 226 del Reglamento Hipotecario, para el caso de que la notificación personal, en cuanto al deudor, resultara negativa, por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado.

La finca objeto de subasta

Urbana número 27. Vivienda tipo O del piso tercero, que es la de la derecha, una vez en el pasillo, subiendo por la escalera que abre a la calle Hermanos Navarro Caracena. Tiene una superficie útil de 88 metros 37 decímetros cuadrados y construida de 116 metros 7 decímetros cuadrados. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, finca 57.861, al folio 109 del libro 636, tomo 1.023, inscripción segunda.

Elche, 13 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.536.

ELCHE

Edicto

Don Fernando Cambronero Cánovas, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 301/99, a instancia del Procurador señor Fernández Campos, en nombre y representación de «Flandesis Levante, Sociedad Limitada», contra «Galesa de Promociones, Sociedad Anónima», y «Arrabal de Construcciones, Sociedad Anónima», en reclamación de 58.500.000 pesetas de principal, más otros 13.000.000 de pesetas, presupuestados para intereses y costas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 18 de abril de 2000, a las doce horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiere postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 18 de mayo de 2000, a las doce horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 16 de junio de 2000, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores que concurran a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.